



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0387 -2019/MPH-Cz.**

**Caraz; 11 OCT. 2019**

**VISTO;** mediante **Informe N° 0593-2019-MPHY/07.12** de fecha 07 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Mediante Informe Nro: 487-2019-MPHY/07.10 con fecha 07 de octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Informe Legal Nro: 641-2019/MPHY-Cz.05.10; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Informe N° 0593-2019-MPHY/07.12** de fecha 07 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la aprobación del expediente técnico denominado "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUACRACOTO, DEL DISTRITO DE CARAZ. PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", el monto total del presupuesto asciende a la suma de S/. 73,423.42 (Son: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 SOLES) incluye gastos generales (15.10%), utilidad (10%) e IGV (18%), cuya fuente de financiamiento será Reconstrucción por cambios (Ministerio de Vivienda y Construcción), la Obra se ejecutará por contrata, el plazo de ejecución 30 días calendarios, otorgando su conformidad y solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución respectiva.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Mediante Informe Nro: 487-2019-MPHy/07.10 con fecha 07 de octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la aprobación del expediente técnico con la emisión de acto Resolutivo, indicando en su informe que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da la conformidad al expediente técnico en referencia indicando que debe de aprobarse el expediente con la finalidad de continuar con su trámite en la Oficina de Reconstrucción con cambios en la Oficina de Huaraz .

Que, en el **Artículo 8º de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su **punto 8.2.** el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, **las aprobaciones de las contrataciones directas** salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, **el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.

Según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante- contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el **cual comprende** la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente **también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa)** o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta).

Analizando todo el **expediente técnico del Proyecto**, que se ha elaborado en la Oficina de obras y liquidaciones los cuales cuentan con todos los requisitos que debe contener un expediente técnico: con son Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, Planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, lista de insumos, Gastos Generales, cronograma de obra, cronograma de Avance valorizado de obra, planos, anexos. En ese sentido estando a todo lo expuesto en las consideraciones expuestas y contando con los informes de las áreas correspondientes resulta necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUACRACOTO, DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", el monto total del presupuesto asciende a la suma de S/. 73,423.42 (Son: SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 SOLES) incluye gastos generales (15.10%), utilidad (10%) e IGV (18%), según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/-)
1	PROYECTO PRINCIPAL	S/.46,350.86
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.46,350.86</b>
2	GASTOS GENERALES (15.10%)	S/.7,000.00
3	UTILIDAD (10%)	S/.4,635.09
<b>4</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/.57,985.95</b>
5	I.G.V (18%)	S/.10,437.47
<b>6</b>	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/.68,423.42</b>
7	SUPERVISIÓN	S/.5,000.00
8	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.0.00
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/.73,423.42</b>





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Por éstas consideraciones; y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO** "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUACRACOTO, DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con código único 2466160, el monto total del presupuesto asciende a la suma de S/. 73,423.42 (Son: SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
I	PROYECTO PRINCIPAL	S/.46,350.86
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.46,350.86</b>
2	GASTOS GENERALES (15.10%)	S/.7,000.00
3	UTILIDAD (10%)	S/.4,635.09
<b>4</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/.57,985.95</b>
5	I.G.V (18%)	S/.10,437.47
<b>6</b>	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/.68,423.42</b>
7	SUPERVISIÓN	S/.5,000.00
8	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.0.00
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/.73,423.42</b>



**ARTICULO SEGUNDO: PREISAR,** que la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios financiará el costo de la obra más el costo de la supervisión y la Municipalidad Provincial de Huaylas el costo de elaboración del expediente técnico.

Monto Financiado por ARCC	
COSTO DE OBRA	<b>S/.68,423.42</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.5,000.00
<b>MONTO TOTAL FINANCIADO POR ARCC</b>	<b>S/.73,423.42</b>



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTICULO TERCERO: PONGASE** a conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
  
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL